



## Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ KA171 (MOVILIDAD SALIENTE (curso 2025-26) DESTINADAS A PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2026, CURSO ACADÉMICO 2025/2026.**

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 18 de marzo de 2026 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de fecha 19 de marzo de 2026, resuelve la concesión de ayudas financieras Erasmus+ KA171 (movilidad saliente), destinadas a PTGAS de la Universidad de Valladolid, curso académico 2025/2026, convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización, con fecha 4 de febrero de 2026:

1. Conceder las ayudas Erasmus+ KA171 por un período de 5 días de trabajo + 2 días de viaje, a los siguientes candidatos relacionados a continuación, según las puntuaciones obtenidas en la universidad de destino:
  - **País de Destino: Bosnia & Herzegovina (4 becas disponibles):**
    - Marian Calvo Ibáñez – UNSA – 89 puntos
  - **País de Destino: Jordania (4 becas disponibles):**
    - Mar Fernández Sáinz – BAU – 95 puntos
    - Miguel Ángel Nuevo Pérez – AHU – 85 puntos
    - Marina Isabel Posaba Bueno – AHU – 80 puntos





## **Universidad de Valladolid**

**Servicio de Relaciones Internacionales**

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 9 de mayo de 2022 (BOCYL nº 94 de 18 de mayo)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto

